

***INFORME DEL CONTRALOR CON FUNCIONES DE REVISOR FISCAL DE MEDIMAS
E.P.S S.A.S EN LIQUIDACIÓN***

A DICIEMBRE 5 DE 2024

A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2024

I. Informe sobre los Estados financieros

He auditado los estados financieros de liquidación de la **MEDIMAS E.P.S S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, que comprenden el estado de activos netos en liquidación al 5 de diciembre de 2024 y los estados de operaciones de la EPS en liquidación, y estado de cambios en los activos netos de liquidación por el periodo de **cierre definitivo** del proceso liquidatorio a la fecha en mención, así mismo, las notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros de la liquidación mencionada, tomados de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, y ajustados por la administración a su valor neto de liquidación, la situación financiera de **MEDIMAS E.P.S S.A.S EN LIQUIDACIÓN** al 5 de diciembre de 2024. Asimismo, se presentan los resultados de sus operaciones en liquidación y los cambios de los activos netos en liquidación por el periodo que terminó en esa fecha, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2101 de 2016, Anexo 5, que define el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

II. Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Informaciones adoptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección “Responsabilidad del Revisor fiscal en la auditoria de los estados financieros” de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuad*a para nuestra opinión.

III. Párrafos de énfasis

Los Estados Financieros al cierre de diciembre 5 de 2024, fueron registrados por la administración de acuerdo con los soportes que tuvimos a disposición, tales como actas, resoluciones y en general todo el acervo documental que soportan los registros que conllevaron a la depuración contable de la EPS en liquidación, por lo cual los actos administrativos emitidos por la entidad gozan de legalidad y sobre los mismos hemos expresamos nuestra opinión; por lo tanto, la administración es responsable por la veracidad, confiabilidad y por ende de la legalidad de los actos administrativos generados.

Adicional a lo expresado en el acápite correspondiente, procedemos a emitir concepto sobre otros asuntos sin calificar opinión, por lo que llamamos la atención en los aspectos a continuación mencionados:

1. La EPS al 5 de diciembre de 2024 registra en sus cuentas de efectivo equivalentes de efectivo la suma de \$7.131 millones de pesos, de los cuales \$105 millones de pesos, se encuentran restringidos por procesos judiciales y embargos, hasta tanto no se resuelvan dichos procesos no es posible hacer uso de estos recursos. Al cierre de 5 de diciembre de 2024, la EPS en liquidación, registro la suma de \$7.114 millones de pesos como saldo de las cuentas bancarias del Banco de Bogotá, y \$14 millones de pesos en el banco Coopcentral, así mismo, dentro del efectivo observamos la suma de \$3 millones que corresponde a la caja menor definida por la liquidación la cual pasa al dominio del Mandatario.

Las anteriores sumas corresponden a los valores que el liquidador procede a entregar al mandatario y sobre el cual se deben pagar obligaciones adeudadas dentro del proceso liquidatorio, razón por la cual se sugiere al mandatario que se realicen dichos pagos según la prioridad de los gastos causados y según los compromisos adquiridos en el contrato de mandato.

2. La EPS liquidada registra en la cuenta de deudores la suma de \$83.627 Millones de Pesos, cifra de la cual se presenta por cobrar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES la suma de \$75.862 Millones de Pesos, sobre este valor que es la más relevante del rubro de deudores, si bien se soporta en la denominada matriz 574 de 2017, cabe señalar que no existen documentos suscritos de conciliación o acuerdos entre partes que



hubieren definido la cifra en mención, máxime la instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular Externa 2024100000000010-5 del 6 de septiembre de 2024, en el sentido de no delegar por parte del liquidador estas funciones a mandatarios o terceros, tal y como lo estipula el numeral 6 de las instrucciones de dicha circular.

3. De acuerdo con las disposiciones emitidas mediante la resolución 784 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual en su artículo 9, reza:

“(…) Una vez finalizados cada uno de los asuntos detallados en el artículo 8° de la presente resolución, el liquidador enviará a la ADRES, dentro de los quince (15) días hábiles previos al cierre del proceso de liquidación, el informe final para su respectiva aprobación y posterior envío a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia (…).”

Frente a lo anterior nos permitimos manifestar que no obtuvimos evidencia que la liquidada contara con la aprobación del informe que avala el cumplimiento de lo indicado en el artículo por parte de ADRES.

4. Al cierre de diciembre 5 de 2024, la liquidada registra anticipos girados a proveedores y no legalizados por la suma de \$263.467 millones de pesos, valor del cual se encuentran deteriorados la suma de \$235.011 millones de pesos, valores estos últimos que se concentran en los prestadores Esimed S.A. con \$130.725 millones de pesos, Century Farma S.A.S. con \$52.215 millones de pesos y Unión Temporal Red Nacional de Atención Integral al Cáncer con \$7.469 millones de pesos, los cuales fueron deteriorados en el año 2019, dichos anticipos se encuentran en procesos jurídicos e incluso con denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación, pero dejamos constancia que al cierre de la liquidación, no lograron surtir efecto alguno para que los mismos fueran legalizados y/o restituidos a la EPS, por lo que los montos anticipados y no legalizados se convirtieron en detrimento de los recursos del sistema general de seguridad social en salud.

Es importante manifestar que, sobre los anticipos registrados contablemente, la administración procede a cruzar la suma de \$27.702 millones de pesos contra acreencias calificadas y graduadas en el proceso liquidatorio,

Igualmente se tiene que esta Contraloría con funciones de Revisoría Fiscal se pronunció recurrentemente frente a la no adecuada legalización de anticipos, habida cuenta que sobre el concepto de “anticipos”, fue uno de los sustentos para nuestra opinión negativa sobre los estados financieros de la EPS durante los años 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018.



5. Medimas EPS SAS en Liquidada, al inicio del proceso liquidatorio presentaba saldos en el componente de inventarios de medicamentos la suma de \$5.371 millones de pesos, sobre éstos, y de acuerdo con avalúo efectuado por el tercero Valoraciones Empresariales, notificado mediante acto administrativo Resolución 011 de 2023 , se determina un valor total de \$336 millones de pesos, sobre los cuales, se efectúa “venta de emergencia”, en razón al vencimiento que presentó algunas tecnologías o moléculas, insumos que tenían como objeto inicial ser usados en la prestación del servicio de salud de Medimas EPS S.A.S hoy en Liquidación, y sobre los cuales se ajustó más de \$5.000 millones de pesos con deterioro del patrimonio y por ende de la prenda de los acreedores.
6. Medimas registra en la cuenta de propiedad planta y equipo la suma de \$174 millones de pesos, cifra que, al cierre de la liquidación, esto el 5 de diciembre de 2024 presentó novedades en relación con las siguientes situaciones:
 - La entidad enajenó bienes muebles en la suma de. \$1.050 millones de pesos, sobre los mismos el adquirente únicamente canceló la suma de \$450 millones de pesos, sin que a la fecha se hubieren cancelado la suma de \$600 millones de pesos. Frente a lo anterior informamos que hubo un avalúo inicial de estos bienes muebles en la suma de 11.693 millones de pesos de acuerdo con lo definido mediante Resolución 009 del 8 de marzo de 2023, emitida por el Agente especial liquidador, es importante señalar que el saldo contable reconocido en los estado financieros de la liquidación a la toma de la medida de Liquidación era de \$3.969 millones de pesos, en nuestra calidad de contralores con funciones de revisores fiscales observamos un nuevo avalúo el cual de acuerdo con la resolución 015 del 25 de octubre de 2023, define el valor de bienes muebles en la cuantía de \$1.044 millones de pesos, esta valoración de inventario fue realizada por la empresa Magna Geoservices SAS identificada con NIT 901.714.620-1.
 - Medimas EPS en Liquidación registraba al cierre del ejercicio 2023 bienes inmuebles de propiedad de la entidad, en la suma de \$6.018 millones de pesos, sin embargo, según avalúo realizado por la empresa Valoraciones empresariales, mediante resolución 009 del 8 de marzo de 2023, en el cual se determina que el inmueble ubicado en Calle 32 F # 65D - 124 de la ciudad de Medellín – Antioquia, identificado con folio de matriculo 001- 527468, denota un valor avaluado en la suma de \$7.520 millones de pesos, el cual de acuerdo con los soportes suministrados, se vendió al tercero Cuatro Carnes SAS e Iral Technology SAS, en la suma de \$4.100 millones de pesos.
 - Así mismo, en la resolución antes mencionada se tiene que la liquidada poseía participación en el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 378-



31989, ubicado en el municipio de Palmira – Valle del Cauca y participación en el inmueble ubicado en la carrera 13 No. 1-214 del Municipio de Aipe Huila identificado con folio de matriculo 200-75182, los cuales fueron adjudicados mediante Resolución No. 55 del 5 de noviembre de 2024, a título de dación en pago a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES identificada con NIT 901.037.916, por un total de \$214.744 de pesos, por lo que, lo que extingue parcialmente la obligación de Medimas EPS en Liquidación con la ADRES.

7. La EPS presenta pasivos totales por \$748.863 millones de pesos, de los cuales corresponden a pasivos por pagar a red prestadora de servicios y tecnologías en salud la suma de \$742.234 millones de pesos, así como provisiones de acuerdo con los valores previamente auditados y reconocidos por la entidad en liquidación producto del proceso de Auditoría de Acreencias en la suma de \$1.398 millones de pesos, que adelantó la entidad en liquidación determinando.

Los pasivos de la liquidada surtieron depuración en las principales cuentas así:

- Reversión de un monto de \$1.783.940 millones de pesos, representado por las reservas técnicas registradas al inicio del proceso liquidatorio
 - Reversión de un monto de \$669.202 millones de pesos, registrados a favor de Cafesalud por la compra del intangible, saldos que corresponden a la deuda que se tenían por parte de los accionistas de Medimás EPS S.A.S., hoy en liquidación, de acuerdo con el laudo arbitral que dio reiteración a dicha deuda y sobre la cual la administración en liquidación determinó un valor neto de liquidación un monto de \$0 pesos.
 - Ajuste en PACINORE la suma de \$10.683 millones de pesos.
8. Medimas E.P.S S.A.S en Liquidación en liquidación registró a diciembre 5 de 2024, provisiones para litigios y demandas en la suma de \$1.398 millones de pesos y el valor de \$3.891 millones de pesos, por concepto de Provisión para situaciones no definidas, dentro de los cuales registra la suma de \$1.000 millones de pesos, para organización y custodia archivos, sobre lo que es importante manifestar que la EPS en liquidación, no definió la adecuada custodia del archivo en marco de la Ley 594 de 2000 y las directrices específicas establecidas a través del literal f. del artículo 9.1.3.6.5. del decreto 2555 de 2010.
 9. La EPS en liquidación retiró la calidad de agente retenedor sin que mediara acto administrativo por parte de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, con lo que la EPS hoy liquidada, habría incumplido los deberes formales y sustanciales de retener, declarar y pagar los impuestos del que este obligada, razón por la cual, se observa incumplimiento de lo anterior y con las responsabilidades



determinadas en la Ley 383 de 1997, se desconoce los efectos sancionatorios que surtan de la responsabilidad que representa este actuar.

10. Esta revisoría fiscal ha informado, no solo durante el tiempo en que MEDIMAS EPS SAS hoy en liquidación se mantuvo como negocio en marcha, sino durante el proceso de liquidación que los accionistas de la EPS no cumplieron con el proceso de capitalización inmerso en la resolución 2426 de 2017 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, lo que obligaba que en su momento MEDIMAS EPS SAS al cierre del año fiscal 2021 antes de entrar en proceso liquidatorio, debía capitalizar la suma de \$927.924 millones de pesos, situación ésta que fue informada por parte de esta contraloría con funciones de revisoría fiscal en el acápite de principio de negocio en marcha dentro del dictamen con opinión sobre los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021; esto en dos (2) meses y ocho (8) días antes de inicio del proceso liquidatorio.

"(...) Así mismo, de conformidad con los términos de la Resolución No. 2426 de 2017 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Medimás EPS S.A.S. al cierre de 2021, debió efectuar aportes de capital social por \$1.462.186 millones de pesos, conforme a las proyecciones financieras que soportan la citada resolución. A este respecto debo mencionar que se presenta incumplimiento en la capitalización definida en dichas proyecciones por cuanto los aportes del capital social reflejan \$534.262 millones de pesos, inferior en \$927.924 millones de pesos (...)"

Lo anterior aunado a la obligación puntual de capitalización aprobada por la asamblea extraordinaria de accionistas de la EPS hoy en liquidación, llevada a cabo el 24 de agosto de 2020 como consta en el acta 18 de esa fecha, en la cual se aprobó capitalización en la suma de \$50.000 millones de pesos, situación que no se materializó y que se hacía necesario para cubrir pasivos adeudados por la EPS en liquidación.

11. Frente a la información suministrada a esta contraloría se tiene que la EPS en liquidación al corte de 5 de diciembre de 2024 presentó pagos efectivos por valor de \$ 129.828 millones de pesos, durante lo corrido del proceso liquidatorio, siendo los más importante y representativos los gastos de personal en la suma de \$32.058 millones de pesos incluidos los gastos de indemnizaciones y los incurridos en prestación de servicios de salud durante el periodo de traslado de la población afiliada, por lo cual se les genero pagos a la red Prestadora de Servicios y Tecnologías en salud en la suma de \$23.036 millones de Pesos, \$14.775 millones de pesos por concepto de pagos de nómina de personal temporal, pago por concepto de honorarios al tercero que realizó la auditoría de acreencias en la suma de \$7.481 millones de pesos, \$7.281 por pago de acreencias (licencias de



maternidad, y paternidad, prestaciones económicas y segundo orden), así como el pago por Honorarios Software HEON ASSURANCE un monto que asciende a \$6.230 millones de pesos.

Esta contraloría con funciones de revisoría fiscal ha manifestado que los gastos incurridos durante el inicio del proceso liquidatorio de Medimas, no estuvieron acorde con el avance de las etapas procesales

12. A cierre de Diciembre 5 de 2024, la EPS la EPS en Liquidación registró activos totales por \$91.037 millones de pesos, frente a unos pasivos por \$748.863 millones de pesos, dentro de los cuales posee obligaciones generadas en el proceso liquidatorio por \$742.234 millones de pesos de las acreencias calificadas y graduadas reconocidas inicialmente por valor de \$793.434 Miles de pesos, así mismo se registran dentro de los pasivos Provisiones para situaciones no definidas en la suma de \$3.892 millones de pesos, frente al Pasivo no reclamado PACINORE la liquidación reconoce las acreencias extemporáneas en total 1086 reclamaciones por un monto total de \$ 306.343 millones de pesos, de lo anterior se obtiene un patrimonio negativo por -\$656.589 millones de pesos, observándose alto déficit frente a los activos para cubrir las obligaciones teniendo en cuenta que no existen recursos suficientes para el pago de las obligaciones reconocidas en el proceso liquidatorio, lo que conlleva a queden las demás obligaciones insolutas.

Frente al déficit para atender acreencias, es preciso señalar que la entidad como negocio en marcha, registraba más de \$1 Billón de pesos como activos intangibles y anticipos por cobrar los cuales fueron deteriorados, en desmedro de los intereses de los acreedores, situación que fue advertida por esta contraloría con funciones de revisoría fiscal en el sentido que eran registros sin soportes técnicos en el primer caso y la obligatoriedad de deterioro en el otro.

13. Los pagos y cruces de cuentas reportados por la liquidación corresponden a un total de \$51.199 millones de pesos, de los cuales 32.337 millones de pesos correspondientes a pagos de las de las acreencias calificada y graduadas en segunda clase, \$14.222 millones de pesos por las acreencias oportunas con calificación y graduación excluida de la masa, \$3.851 millones de pesos a las acreencias del primer orden y cruce de anticipos en para acreencias de quinto orden en la suma de \$788 millones de pesos.
14. Hasta el 5 de diciembre de 2024, MEDIMAS EPS S.A.S. hoy en liquidación, de acuerdo con el proceso de radicación de acreencias extemporáneas por parte del contratista EO DATOS, radicadas de manera física y digital; reconoce con un total de 1.086 acreencias radicadas de manera extemporánea las cuales ascienden a un valor reclamado por \$306.343 millones de pesos, de las cuales su mayor



representación la tienen las Obligaciones Prestadores Servicios de Salud con un valor de \$237.877 millones de pesos.

15. A la fecha de emisión del dictamen se encuentra pendiente el reporte del indicador de historias clínicas, reportando un total de 96.539 historias clínicas pendientes de entrega al último corte reportado en la plataforma FENIX. Por otra parte, el reporte de los formatos definidos mediante circular 016 de 2016, al cierre de la liquidación no ha sido suministrado, esta situación que imposibilita el acceso de la información a la Superintendencia Nacional de Salud.

IV. Otros asuntos

Los estados financieros por el periodo terminado en diciembre de 2023 y 2022, se presenta exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de exprese **opinión con salvedades y negativa respectivamente** sobre los mismos.

V. Responsabilidad del Liquidador de la Entidad en relación con los estados financieros de liquidación

El Liquidador es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de liquidación, de acuerdo con el Decreto 2101 de 2016, Anexo 5, el cual establece el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener el control interno que el Liquidador considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de liquidación libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

El Liquidador es responsable por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Entidad.

VI. Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de liquidación

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si,



individualmente o en agregado, podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia (NIAs):

- Usé mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifiqué y evalué los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros de liquidación y diseñé y realicé procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por el Liquidador.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros de liquidación, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros de liquidación presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

He informado a la Superintendencia Nacional de Salud y al Liquidador de la Entidad los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

VII. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 2024 y hasta Diciembre 5:

- a) La contabilidad de la Entidad en liquidación debe registrar la contabilidad acorde a los lineamientos legales y a la técnica contable, para lo cual debe atender las directrices impartidas mediante el decreto 2101 de 2016.



SAC CONSULTING
Auditorías • Asesorías • Interventorías

- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los actos administrativos expedidos por el liquidador se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros de la liquidación que se acompañan y el informe de rendición de cuentas preparado por el Liquidador.
- d) Las medidas de Control Interno en lo corrido de la medida de liquidación respecto de la adecuada conservación y custodia de los bienes de la Entidad fueron deficientes frente, teniendo en cuenta que existieron bienes muebles en proceso de deterioro, así como medicamentos e insumos que presentan vencimiento, sobre los cuales la administración en liquidación debió ajustar valores importantes.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los empleados activos durante la liquidación y a sus ingresos base de cotización ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Según lo establecido en la Ley 603 de 2000, referente a derechos de autor, observamos que frente al software que emplea la EPS, cuenta con los permisos o licencias que le permiten la utilización de estos

VIII. Aspectos jurídicos

Medimás Entidad Promotora de Salud S.A.S. sociedad comercial, constituida el 13 de julio de 2017, mediante documento privado e inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el número 02242573 del libro IX en la ciudad de Bogotá, su objeto: Actuar como entidad promotora de salud de los regímenes contributivo y subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio Nacional denominada “Medimás EPS S.A.S.”

El objeto principal de Medimás EPS S.A.S.: Realización de todas las actividades propias de una entidad promotora de salud dentro del marco y los requisitos establecidos por la ley, para ello efectúa las funciones de afiliación, registro y recaudo de las cotizaciones de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud por delegación de la ADRES “Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, garantizando directa o indirectamente la prestación del Plan de Beneficios en Salud al afiliado y su familia. La EPS para desarrollar su objeto social, está autorizada bajo la Resolución No. 2426 del 19 de julio de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.



Debido al seguimiento realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, a la garantía de la prestación efectiva de los servicios de salud a los afiliados y la verificación de casos puntuales de usuarios, derivados del proceso de reorganización institucional la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución 5163 del 19 de octubre de 2017, decretó medida preventiva de vigilancia especial por el término de seis (6) meses, con el fin que la EPS presentara y ejecutara un plan de acción que le permitiera subsanar las deficiencias origen de la medida, esta medida preventiva de vigilancia especial fue prorrogada por las siguientes resoluciones:

- ✓ Resolución 004770 del 19 de abril de 2018
- ✓ Resolución 008166 del 4 de julio de 2018
- ✓ Resolución 10087 del 2 de octubre de 2018
- ✓ Resolución 006745 del 18 de julio de 2019
- ✓ Resolución 009203 del 18 de octubre de 2019
- ✓ Resolución 001098 del 28 de febrero de 2020
- ✓ Resolución 009736 del 28 de agosto de 2020
- ✓ Resolución 001215 del 8 de febrero de 2021
- ✓ Resolución 20211000012647-6 del 9 de agosto de 2021
- ✓ Resolución 2022320000000391-6 del 8 de febrero de 2022

Sin embargo, mediante resolución número 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la cual "(...) se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5", y consecuentemente la Resolución No. 2024130000002073-6 del 06 marzo de 2024 así como la Resolución **2024130000014550-6** del 30 de octubre de 2024, por la cual se prorroga la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar, hasta el 15 de diciembre de 2024, las mismas proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Frente a los aspectos jurídicos presentamos consideraciones así:

1. Con relacion al reporte de empleados al 8 de marzo de 2022 la planta de personal de la entidad era de 2.376 colaboradores, sobre la cual la EPS procedió a la revisión de condiciones especiales de los mismos tales como: Situación sindical, fuero sindical, fuero de pre-pensión, fuero de salud, madres gestantes, fuero de paternidad, licencia de maternidad y período de lactancia, todos los contratos liquidados al cierre del proceso.



2. En lo relacionado con las acreencias oportunas, se presentaron 6.128 reclamaciones, por un valor total reclamado \$4.264.891 millones de pesos, del cual fue reconocido \$793.434 millones de pesos y rechazado \$3.471.457 millones de pesos, labor que desempeño la firma HOC Auditores y Consultores SAS, representada legalmente por Harry Salomón Guerrero Torres.
3. Frente a los actos administrativos emitidos contra la resolución de reclamaciones oportunas y extemporáneas, fueron recibidos 1.699 recursos de reposición, los cuales fueron resueltos bajo el siguiente concepto: 469 laborales, 855 Prestadores Servicios de Salud y 152 de prestaciones económicas por mencionar los más recurrentes.
4. En cuanto a las actividades programadas para el proceso liquidatorio, al finalizar quedaron pendientes:
 - Cobro y recuperación de la cartera
 - Pagos de acreencias de acuerdo con el orden definido
 - Organización y custodia del archivo
 - Entrega de historias clínicas
 - Recuperación de títulos de depósito judicial
5. El 18 de marzo de 2024, la liquidación suscribió contrato de prestación de servicios No MD-AD-2024-011 para ejercer la representación administrativa judicial y extrajudicial en el marco del proceso liquidación forzosa administrativa de MEDIMAS EPS en liquidación con el fin de tercerizar el componente jurídico de la Empresa.

Durante el proceso de liquidación, la liquidada objeto de acciones de tutela cuya motivación en su mayoría fueron por trámites administrativos que obedecían a reclamos de pago de incapacidades, derechos de petición, pago de licencias de maternidad, reintegros laborales, de lo cual la liquidación mantuvo eficiente y oportuna atención, también es importante mencionar que en los últimos meses se presentaron acciones constitucionales derivadas del proceso de reclamación de acreencias, sin embargo en los fallos conocidos por esta Contraloría, los jueces fallaron en contra, toda vez que entre otras cosas, consideraron que los accionantes debían agotar los mecanismos dispuestos para ello, puesto que los actos administrativos expedidos por la Liquidación son susceptibles del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, pues la tutela no puede reemplazar los procedimientos legales debidamente establecidos, razón por la que decretaron la improcedencia de la acción.



Medimas EPS termina su proceso de liquidación, con doscientos cuarenta y ocho (248) procesos judiciales donde funge como demandante, por una cuantía de \$2.417.193.192.832, con mil ochocientos sesenta y nueve (1869) procesos activos como demandado por una cuantía de \$999.529.755.712, con treientos treinta (330) procesos ejecutivos/coactivos que actualmente se encuentran suspendidos de los cuales en algunos se observan falencias en la identificación plena del proceso y su correspondiente seguimiento.

En otros procesos, la liquidación cierra con un total de doscientos cuarenta y dos (242) procesos, dentro de los cuales se encuentra procesos en la Procuraduría General de la Nación, Administrativos en Colpensiones, SuperSociedades, Administrativos en la ADRES, de estos procesos las bases de datos no están suficientemente completas para determinar la identificación y el estado de los mismos.

6. En cuanto a la provisión contable para litigios y demandas, la liquidación cierra su proceso con una provisión para procesos judiciales de \$1.398 millones, y para situaciones jurídicas no definidas \$3.891 millones.
7. Durante el proceso de liquidación reporto un total en títulos judiciales de \$452.042.032 de los cuales se encuentran pendientes por pago de \$131.957.670, es decir logró la recuperación del 71%.
8. Se observa que durante la liquidación se suscribieron un total de doscientos (200) contratos por un valor final (estimado) de \$52.004.977.797 y USD 69.992 (este último valor en dolares corresponde a dos (2) contratos de prestación de servicios), que la mayor cuantía se ha destinado para contratos de prestación de servicios y la segunda mayor para contrato de suministro de personal, de los cuales el contrato MD-AD-2023-0029 cuyo objeto define la prestación de "Servicios especializados de acuerdo con las normas archivísticas para la intervención, custodia y almacenamiento del archivo de medimas eps en liquidación" el cual se encuentra en litigio, toda vez que el contratista TIAL S.A.S, inicio proceso EJECUTIVO en contra de MEDIMAS EPS en Liquidación con radicado No 11001 3103 026 2024 00093 00 en el Juzgado 26 Civil de Circuito de Bogotá, donde ya se decretó mandamiento de pago y embargo contra la EPS.
9. Esta Contraloría no conoció el proceso precontractual y contractual de la suscripción del contrato de mandato suscrito por la Liquidación, por ende, no hay observaciones al respecto.



SAC CONSULTING
Auditorías • Asesorías • Interventorías

IX. Asuntos Claves

En mi calidad de Revisor fiscal de Medimás Entidad Promotora de Salud S.A.S en Liquidación he llevado a cabo una revisión exhaustiva de las cifras que componen los Estados Financieros para el ejercicio terminado al 5 de diciembre de 2024, durante mi revisión identifique una serie de situaciones que dieron lugar a emitir mi opinión negativa con excepción a la de cierre definitivo, las cuales dada la etapas del proceso de cierre de la liquidación así como la materialidad y ajustes realizados consideramos susceptibles al proceso liquidatorio.

NEVER ENRIQUE MEJIA MATUTE
Contralor con funciones de Revisor Fiscal
MEDIMAS E.P.S S.A.S EN LIQUIDACIÓN
T.P. 38.445- T
Miembro de SAC CONSULTING S.A.S.